

CNMV
CASTELLANA Nº 19



Madrid, 14 de marzo de 2001

Comunicación Hecho Relevante: FIM: TECNIFONDO FIM

Muy Sres Nuestros:

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.4 del RD 1393/1990, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante de referencia:

Modificar la comisión de gestión del Fondo, que estará en función de la rentabilidad obtenida por el Fondo en cada ejercicio, y que será la siguiente:

- **Comisión Mínima:** Para una rentabilidad inferior o igual al 3,5%, la comisión de gestión será el 0,2% anual sobre el patrimonio del fondo.
- **Comisión Máxima:** Para una rentabilidad igual o superior al 7,5%, la comisión de gestión será el 1,015% anual sobre el patrimonio del fondo.
- Para rentabilidades intermedias entre el 3,5% y el 7,5%, se procederá al cálculo de la comisión proporcional a dicha rentabilidad teniendo en cuenta el mínimo y máximo establecidos anteriormente.

Por rentabilidad se entiende la revalorización del valor liquidativo de la participación experimentada por el Fondo en cada ejercicio.

La modificación anterior genera a favor de los partícipes de conformidad con la actual normativa, el derecho de reembolso en los términos del artículo 35.2 del RD 1393/90, en virtud del cual los partícipes que opten por ello, podrán ejercitar un derecho de separación con reembolso de sus participaciones. Este derecho se podrá ejercer mediante comunicación escrita dirigida en tal sentido a la Sociedad Gestora del Fondo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de remisión de la correspondiente comunicación sin que a tales reembolsos se apliquen comisiones ni descuentos ni ningún otro gasto, pero sin evitar por ello el coste y las repercusiones fiscales que resulten en cada caso. Las órdenes de reembolso recibidas en la Sociedad Gestora del fondo durante el indicado plazo, se ejecutarán una vez haya transcurrido aquél y al valor liquidativo que alcancen las participaciones el día en que se inscriba en los Registros de la CNMV la actualización del Folleto Informativo a que dará lugar la citada modificación.

Atentamente,

Santander Central Hispano Gestión SA SGIIC
María Ussia Bertrán

Santander Central Hispano Investment, SA
Gema Montoya Pérez